



**DECRETO N° 0816**  
**NEUQUÉN, 19 SEP 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5038-M-19 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de septiembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, por Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de noviembre de 2011, entre este Municipio y la empresa **INDALO S.A.**;

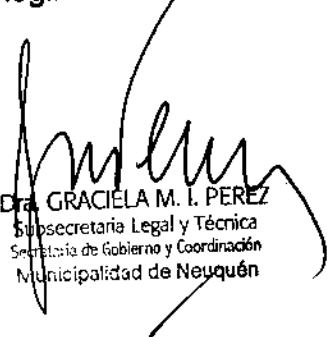
Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para dicho servicio y, complementariamente, en su Artículo 6º) establece la nueva Metodología de Costos del Sistema, disponiendo que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;

Que la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros vigente, aprobada por Decreto N° 0809/18, contempla el subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (**SISTAU**), las Compensaciones Complementarias Provinciales (**CCP**) y el Subsidio al Gasoil, por un monto total anual estimado en \$ 200.897.182,08;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir, a partir del mes de enero de 2019, el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros en todo el País;

Que lo expuesto, aplicada al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén determinaría una tarifa básica de \$ 36.-, por lo que se propusieron diversos mecanismos de acompañamiento con la finalidad de mitigar el impacto negativo que se produciría;

Que como consecuencia de ello, este Municipio suscribió un Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Pasajeros con la Provincia del Neuquén, aprobado por Decreto N° 0064/19, mediante el cual esta última otorgó un aporte no reintegrable de \$ 100.448.591,04, a ser transferido en 12 cuotas iguales de \$ 8.370.715,92;

Que por el Artículo 2º) del Decreto N° 0095/19 este Órgano Ejecutivo Municipal creó el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros destinado a cubrir los desfases que se produzcan por aplicación de la Ley N° 27.467;

Que la Municipalidad efectuó a la empresa INDALO S.A. un aporte de \$ 37.350.000.- correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2019, a través de los Decretos N°s. 0096/19, 0180/19 y 0244/19;

Que en virtud de lo expuesto, el saldo a cubrir con el aporte del Gobierno Provincial y la Municipalidad asciende a la suma de \$ 103.278.027,51;

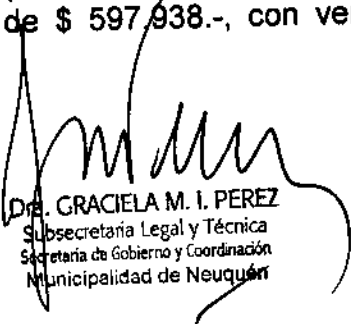
Que por Decreto N° 0341/19 se aprobó el monto a reconocer como compensación por eliminación de los Aportes SISTAU, CCP y Subsidio al Gasoil correspondiente a los aportes de la provincia del Neuquén, según Convenio aprobado por Decreto N° 0064/19 y Aporte correspondiente a la Municipalidad;

Que mediante la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación se aprueba los montos totales definitivos liquidados a cada una de las jurisdicciones municipales del interior del País, a los fines de posibilitar el debido cumplimiento del requisito establecido en el Inciso a) del Artículo 125º) de la Ley N° 27.467;

Que en el Anexo II de la citada Resolución se determinó el monto del servicio de transporte de la ciudad de Neuquén el que se fijó en \$ 208.072.446,64, es decir \$ 7.175.264,73 por encima del monto considerado oportunamente por el Decreto N° 0064/19;

Que asimismo, la diferencia resultante correspondiente a la totalidad del aporte del año 2019 que debería ser abonada en doce (12) cuotas, habiendo transcurrido nueve (9) meses, se considera abonarlos en un solo pago y el saldo restante en tres (3) cuotas de \$ 597.938.-;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes fijan en la suma de \$ 7.175.264,73 la diferencia resultante de la aplicación de la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, y convienen cancelar dicha suma a favor de la concesionaria en un pago de \$ 5.381,450,73, equivalente a nueve (9) cuotas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2019, y en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 597.938.-, con vencimiento la primera de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0816-19

ellas en el mes de octubre de 2019;

Que intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de la citada Acta Acuerdo, por Dictamen N° 543/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que mediante Informe N° 158/19, tomó conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 1164/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, cuenta con crédito suficiente para lo requerido; y que se procedió a registrar el CO N° 447;


Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de ----- septiembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual las partes fijan en la suma de **PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.175.264,73)**, la diferencia resultante de la aplicación de la Resolución N° 290/19 del Ministerio de Transporte de la Nación, y convienen cancelar dicha suma a favor de la concesionaria en un pago de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.381,450,73)**, equivalente a nueve (9) cuotas correspondientes a los meses de enero a

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

septiembre de 2019, y en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 597.938.-)**, con vencimiento la primera de ellas en el mes de octubre de 2019; en compensación por la suspensión del subsidio nacional a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y el Subsidio al Gasoil, que forman parte de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén aprobada por Decreto N° 0809/18; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, a través del Fondo Anticíclico Fiscal, la suma dispuesta en el Artículo 1º) con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", Imputación: 8-MT-1-0-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
NM.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

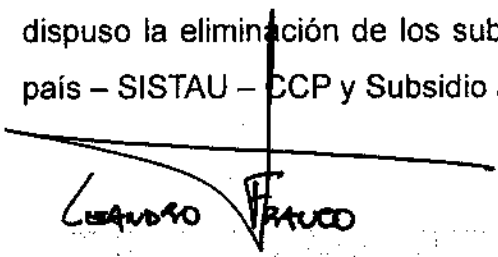
Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27 / 09 / 2019</u>

ACTA ACUERDO


En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689405, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **INDALO S.A**, con domicilio en calle Laprida N° 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el **SR. SERGIO LEANDRO FRANCO** (D.N.I. N° 34.565.241), en el Carácter de Gerente conforme lo acreditado oportunamente, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se reúnen para dejar constancia del siguiente acuerdo en virtud y en el marco de los siguientes antecedentes.-----

## ATENCEDENTES:

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa INDALO S. A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén;
- 4.- Que complementariamente, el Artículo 6º) de la citada Ordenanza aprueba la nueva Metodología de Costos del sistema determinando que los mismos deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/10;
- 5.- Que mediante Artículo 115º) de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467 se dispuso la eliminación de los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros de todo el país – SISTAU – CCP y Subsidio al Gas Oil;



SERGIO LEANDRO FRANCO

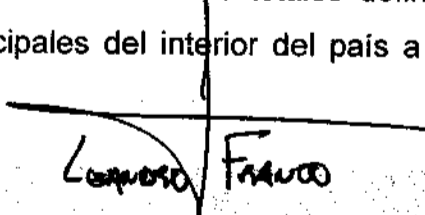


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

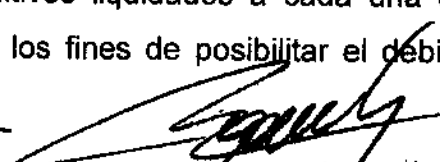


Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

- 6.- Que el Artículo 125°) de la citada Ley crea un Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros destinado a atender desfasajes producidos como consecuencia de la eliminación de los citados subsidios, en tanto que el Ministerio de Transporte de la Nación dicta las Resoluciones N° 1085/18 y N° 1086/18 reglamentando dicho Fondo;
- 7.- Que como consecuencia de la Resolución N° 1085/18 se suscribe con el Gobierno de la Provincia del Neuquén Acta Acuerdo por el cual se otorga un aporte equivalente al 50% de los fondos percibidos por el sistema de transporte de Neuquén durante el año 2018, Acuerdo éste aprobado por Decreto N° 0064/19;
- 8.- Que mediante Decreto N° 0095/19 se crea el FONDO DE COMPENSACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS destinado exclusivamente a compensar desequilibrios que se produzcan en la estructura de costos del sistema de transporte de la ciudad de Neuquén como consecuencia de la aplicación del Artículo 115°) de la Ley N° 27.467;
- 9.- Que mediante Decretos N°s. 0096/19, 0180/19 y 0244/19 se otorgan aportes correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019 por suspensión de los Aportes correspondientes a SISTAU, CCP y Subsidio al gas oil;
- 10.- Que por Decreto N° 0341/19 se aprueba el monto a reconocer como compensación por eliminación de los Aportes SISTAU, CCP y Subsidio al Gas Oil correspondiente a los Aportes de la Provincia del Neuquén según Convenio aprobado por Decreto N° 0064/19 y Aporte correspondiente a la Municipalidad de Neuquén;
- 11.- Que luego de la deducción de los Aportes otorgados por Decretos N°s. 0096/19, 0180/19 y 0244/19 se determina un saldo a favor de "LA CONCESIONARIA" del orden de los \$ 103.278.027,51 (Pesos Ciento Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil con Cincuenta y Un Centavos) el que será cancelado en 9 (nueve) cuotas de \$ 11.475.336,39 (Pesos once Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis con Treinta y Nueve Centavos) cada una, con vencimiento la primera de ellas en fecha Mayo de 2019;
- 12.- Que mediante Resolución N° 290/19 el Sr. Ministro de Transporte de la Nación aprueba los montos totales definitivos liquidados a cada una de las jurisdicciones municipales del interior del país a los fines de posibilitar el debido cumplimiento del

  
Leonardo Franco

2

  
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

requisito establecido en el Inciso a) del Artículo 12º) de la Ley N° 27.467;

13.- Que en el Anexo II de la citada Resolución se determina el monto que corresponde al servicio de transporte de la ciudad de Neuquén el que se fija en \$ 208.072.446,64 (Pesos Doscientos Ocho Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos), es decir \$ 7.175.264,73 (Pesos Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos) por encima del monto considerado oportunamente por el Decreto N° 0064/19;

14.- Que la diferencia resultante corresponde a la totalidad del Aporte Año 2019 por lo que debe ser considerado en 12 cuotas, y habiendo transcurrido 9 meses se acuerda las mismas en solo pago y el saldo en 3 (TRES) cuotas de \$ 597.938 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho).-----

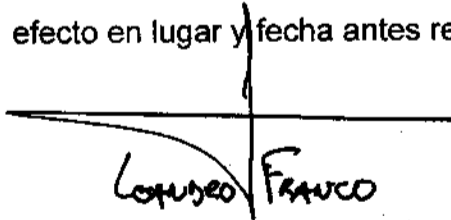
POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LAS PARTES ACUERDAN:

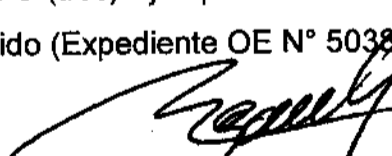
**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" fijan en \$ 7.175.264,73 (Pesos Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos) la diferencia resultante de la aplicación de la Resolución N° 290/18 dictada por el Ministerio de Transporte de la Nación que aprueba los montos totales definitivos de las jurisdicciones del interior del país y de conformidad a los antecedentes de la presente Acta Acuerdo.-----

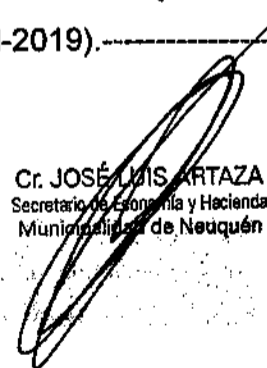
**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan el pago del monto referido en la Cláusula PRIMERA de la siguiente manera: a) 1 (un) pago de \$ 5.381.450,73 (Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con Setenta y Tres Centavos) equivalente a 9 (nueve) cuotas período Enero-Setiembre 2019; b) 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 597.938 (Pesos Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho), con vencimiento la primera en el mes de Octubre de 2019.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** En caso de controversias derivadas del presente "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero que pueda corresponder.-----

En prueba de conformidad firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes referido (Expediente OE N° 5038-M-2019).-----

  
Luis Franco

  
Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén